



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Resolución Ref. INABIE-RI-CCC-2022-85.

El **Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación 66-97, de fecha 9 de abril del año 1997, RNC Núm. 401-50561-4, con su sede principal en la Ave. 27 de Febrero No. 559, sector Manganagua, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, compuesto por los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Julio Cesar Santana León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Gerard Rádhames de los Santos Pérez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Con motivo al Recurso de Reconsideración interpuesto por la razón social **LEMEDI-K, SRL**, constituida conforme a las leyes vigentes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente con el número _____ con domicilio social en la calle _____ Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, debidamente representada por la señora Rosanna Patricio Dume, dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral Núm. _____ residente en el municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, de fecha cinco (5) de julio del año dos mil veintidós (2022), contra la notificación de inhabilitación para la apertura de oferta económica (Sobre B), correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional: INABIE-CCC-LPN-2022-0011, para la contratación de servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y distribución en los centros educativos públicos, durante los períodos 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

que presenten cocinas instaladas en la Provincia de Santo Domingo: Municipio Santo Domingo Norte.

ANTECEDENTES:

POR CUANTO: A que, en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), mediante oficio **INABIE/DGA/2022/No. 079**, se realizó el requerimiento de necesidad para la compra de alimentación escolar.

POR CUANTO: A que el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, procedió a convocar en fecha veintiocho (28) de febrero y primero (1) de marzo del año dos mil veintidós (2022), a través de los medios escritos y digitales a todos los interesados para participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0011** **“Para la contratación de los servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la Provincia de Santo Domingo: Municipio Santo Domingo Norte”.**

POR CUANTO: A que, a través de dicha convocatoria se informó que: “Los interesados en participar de este proceso deberán descargar el Pliego de Condiciones Específicas desde el Portal Transaccional de la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, www.dgcp.gob.do a partir del miércoles dos (2) de marzo del año dos mil veintidós (2022); de igual forma se puede descargar el pliego del portal del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, www.inabie.gob.do en el menú de **TRANSPARENCIA**”.

POR CUANTO: A que en fecha primero (1ro.) de abril del año dos mil veintidós (2022) se publicó el Acta Número 0082-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) el cual conoció y aprobó la 1ra. Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0011.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, mediante el Acta Número 0099-2022, aprobó la 2da. Enmienda al proceso de Licitación Pública Nacional Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0011 en fecha doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022), con el objetivo de modificar el cronograma de ejecución del proceso, debido a que un gran porcentaje de los interesados en participar presentaban inconvenientes en la actualización del Registro de Proveedores del Estado (RPE) para que constara la acreditación como MIPYMES y así poder participar en dicho proceso, todo esto fue realizado con la finalidad de salvaguardar el Principio de Participación establecido en el artículo 3 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que consigna lo siguiente:

“El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”. (Subrayado nuestro).

POR CUANTO: A que en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022), se publicó el Acta Número 0104-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en la cual se conoció y aprobó la propuesta de extensión de plazos para la recepción de ofertas de los procesos para la contratación de raciones alimenticias.

POR CUANTO: A que en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, procedió a la recepción y apertura de las





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ofertas técnicas del procedimiento de referencia Licitación Pública Nacional: INABIE-CCC-LPN-2022-0011, emitiendo el Acta Núm. 01-2022, levantada por la Dra. Irma Filomena Rodríguez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matriculada en el Colegio de Notarios con el Núm.

POR CUANTO: A que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se publicó el Acta Número 0118-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en la cual se conoció y aprobó la propuesta de extensión de plazos para la evaluación de ofertas técnicas del proceso de referencia.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022), se publicó el Acta Número 0175-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en la cual se conoció y aprobó la propuesta de extensión de plazos para ponderación y evaluación de ofertas técnicas del proceso de referencia.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras Contrataciones del INABIE le notifica al oferente la comunicación INABIE-DCC-Núm. 38-2022, en la cual le informa su inhabilitación por los motivos que son expuestos mas adelante.

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) de julio del dos mil veintidós (2022), fue recibido a través de la sección de correspondencia del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la razón social LEMEDI-K-,SRL.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN:

Resulta: Que mediante comunicación INABIE-DCC-Núm. 547-2022, de fecha ocho (8) de junio del año dos mil veintidós (2022) se realizó la notificación de documentos subsanables



W
S.C.
En
RA
f.5.

SN
C.J.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

sobre la oferta técnica presentada por el recurrente, consistentes en: a) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); b) Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); c) Copia de Certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente; d) Referencia Bancaria; e) Copia de cedula de identidad o pasaporte) Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente; y g) Declaración Jurada (origina) cuya información debía ser remitida por correo electrónico a la siguiente dirección jornada.0011@inabie.gob.do, hasta el día miércoles 15 de junio del presente año.

Resulta: Que en fecha quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022), se publicó el Acta Número 0175-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en la cual se conoció y aprobó la propuesta de extensión de plazos para ponderación y evaluación de ofertas técnicas del proceso de referencia, donde se estableció que los oferentes tenían hasta el día miércoles 22 de junio del presente año para enviar la documentación a subsanar.

Resulta: Que en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022), el recurrente, únicamente envió por correo electrónico a la siguiente dirección jornada.0011@inabie.gob.do, la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). SC

Resulta: Que mediante comunicación INABIE-DCC-Núm. 38-2022, de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras Contrataciones del INABIE, le notificó al recurrente la inhabilitación para la apertura de ofertas económicas (Sobre B), expresando los motivos siguientes: “*No presentó los documentos solicitados a subsanar, a saber: Certificación emitida por TSS, Referencia Bancaria, Copia de cedula de identidad o pasaporte del representante legal, copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente, Declaración Jurada (en original)*”. (Sic). Bw
RA
J.S.





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Resulta: Que el Pliego de Condiciones Específicas que rige este proceso, establece en el punto 1.20 Subsanações, párrafo 7 " *La **NO ENTREGA** de cualquiera de los documentos requeridos en la etapa de subsanación implica LA NO CALIFICACIÓN DE LA OFERTA sin más trámite.*" (Sic).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la de Ley 449-06 del 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento No. 543-12 de la Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

VISTA: La Ley No.103-17 sobre los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo de fecha 8 de agosto del 2013.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas Para la contratación de los servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la Provincia de Santo Domingo: Municipio Santo Domingo Norte".

VISTA: EL Acta Número 0082-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) el cual conoció y aprobó la 1ra. Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0011.



W
S.C.
RW
RA
J.S.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

VISTA: El Acta Número 0099-2022, aprobó la 2da. Enmienda al proceso de Licitación Pública Nacional Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0011, que modifica el cronograma de ejecución del proceso

VISTA: El Acta Número 0104-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en la cual se conoció y aprobó la propuesta de extensión de plazos para la recepción de ofertas de los procesos para la contratación de raciones alimenticias.

VISTA: El Acta Número 0118-2022, que aprobó la extensión de plazos para la evaluación de las ofertas técnicas del proceso de Licitación Pública Nacional Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0011, que modifica el cronograma de ejecución del proceso.

VISTA: La comunicación INABIE-DCC-Núm. 547-2022, de fecha ocho (8) de junio del año dos mil veintidós (2022), del Departamento de Compras Contrataciones del INABIE.

VISTA: EL Acta Número 0175-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022), el cual conoció y aprobó la extensión de plazos para la recepción de documentos subsanables y evaluación de subsanación del proceso Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0011.

VISTA: La comunicación INABIE-DCC-Núm. 38-2022, de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veintidós (2022), del Departamento de Compras Contrataciones del INABIE.

VISTA: La comunicación dirigida por la razón social **LEMEDI-K,SRL**, contentiva de Recurso de Reconsideración ante el Instituto de Bienestar Estudiantil (INABIE), de fecha cinco (5) de julio del año dos mil veintidós (2022).



Handwritten notes:
w
S.C.
Gw
RD
f.S.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Por todo lo anteriormente expresado, procede considerar la petición la razón social **LEMEDI-K, SRL**, con el RNC No. _____ y en consecuencia, este Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE),

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Reconsideración interpuesto por la razón social **LEMEDI-K, SRL**, RNC No. _____ con motivo de la inhabilitación para la apertura de ofertas económicas (Sobre B) del proceso Referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0011.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente Recurso de Reconsideración interpuesto por la razón social **LEMEDI-K, SRL**, RNC No. _____ con motivo de la inhabilitación para la apertura de ofertas económicas (Sobre B) del proceso Referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0011, y en consecuencia, confirma en todas sus partes la decisión Núm. INABIE-DCC-Núm.38-2022, de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, por las razones y motivos antes expuestos.

TERCERO: SE ORDENA la notificación de la presente Resolución a la razón social por la razón social **LEMEDI-K, SRL**, RNC No. _____ representada por la señora Rosanna Patricio Dume.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se indica al impugnante que la presente Resolución puede ser recurrida mediante un Recurso Jerárquico (Apelación) ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación o recepción conforme al artículo



W
G.C.
EW
RA
J.S.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

67, numeral 8 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Obras, Bienes, Servicios y Concesiones y sus modificaciones.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).-

Sr. Víctor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones*



Sr. Julio Cesar Santana de León
Director Administrativo Financiero

Sr. Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico
Asesor legal del Comité

Sr. Gerard Rádhames de los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo

Sra. Rosanna Leticia Alberto Pérez
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública

